



**EDENORTE-CCC-LPI-2022-0001 ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA
PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

INFORME DE EVALUACIÓN DE CREDENCIALES Y OFERTAS TÉCNICAS

El Comité de Compras, representado en la presente Licitación Pública Nacional por: **Ing. Felipe José Rodríguez Tatis**, en representación del **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Domingo Antonio Guzmán**, Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Juana Elizabeth Cruz Almanzar**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, luego de haber revisado el contenido de los "Sobres A : Credenciales y Ofertas Técnicas" presentado por los postores: **CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L., ELECTROVAL, S.R.L., ENERGOINDUSTRIAL, S.R.L., Y RAP PROYECTOS, S.R.L.**, (en lo que sigue, los "Ofertantes"), en el acto realizado en el Salón de Conferencia de EDENORTE, el día quince (17) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a las 10:00 a.m., tiene a bien emitir el siguiente Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas y de Credenciales.

ANÁLISIS DE LAS CREDENCIALES Y OFERTAS TÉCNICAS

El pliego de condiciones estipula expresamente en su acápite 2.12 que, la documentación que deben entregar las personas jurídicas interesados en participar en este proceso, y que constituyen sus credenciales y oferta técnica, se indica a continuación:

A) Documentación Legal:

- 1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (Anexo 1).**
- 2. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).** Deberán indicar los ítems y cantidades en los que participa. **(Anexo 2).**
- 3. Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) activo, y en caso de existir alguna actualización de la documentación legal administrativa deberá estar actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.** Este registro debe referirse al rubro de contratación que se requiere. (Si el proveedor tiene constancia impresa es opcional remitirla, sino será consultada en línea).

Dada la modalidad de contratación (LPI) se esclarece lo siguiente, según la ley 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12:

Disposiciones especiales para las personas extranjeras. Las personas físicas o jurídicas extranjeras que participen en los procedimientos de selección para la compra y contratación de bienes, servicios y obras no necesitarán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, salvo el caso de que se encuentren

domiciliadas en la República Dominicana; sin embargo, si resultaren adjudicatarias, previa suscripción del contrato, deberán obtener el registro correspondiente atendiendo a los requerimientos que determine la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras que resultaren adjudicatarias en un procedimiento de compra o contratación deberán solicitar su Registro de Proveedores del Estado en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación de adjudicación. Pasado este plazo, quedarán excluidas del proceso sin más trámite.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras que no cumplan con los requerimientos necesarios para obtener el Registro de Proveedores del Estado, serán retiradas del proceso, sin más trámite, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el Artículo 16 del presente Reglamento.

4. **Poder de representación debidamente notariado**, si se trata de una persona física que está siendo representada. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales, si aplica. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras, este poder de representación debe estar apostillado.
5. **En el caso de Sociedades:** copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada y vigente, o documentación equivalente en su país de origen:
 - Estatutos Sociales
6. Última Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, con Nomina de Presencia. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras, debe estar apostillado.
7. Registro Mercantil. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras, debe estar apostillado.
8. En el caso de las empresas extranjeras deben depositar el certificado de cumplimiento (o Certificate of Good Standing).
9. **Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa o del pasaporte en caso de ser extranjero.**
10. **Declaración Jurada (en original)** donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras, esta declaración de estar apostillada.
11. **Firmar y sellar el Extracto Código de Ética y Conductas de EDENORTE Dominicana (Anexo 5).**
12. **Firmar y sellar el Compromiso de Integridad.**

B) Documentación Financiera:

1. **Estar al día en las obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuesto Interno (DGII), la validación será realizada en línea, sin embargo, si dispone copia**

de las certificaciones con fecha vigente, favor adjuntarla a los fines de agilizar la verificación, o documentación equivalente en su país de origen.

2. **Estar al día en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, la validación será realizada en línea, sin embargo, si dispone copia de las certificaciones con fecha vigente, favor adjuntarla a los fines de agilizar la verificación, o documentación equivalente en su país de origen.
3. **Comunicación de Aceptación de las condiciones de pago:** mínimo 30 días calendario, luego de recibida, revisada y aprobada la Factura.
4. **Estados Financieros** certificados por un Contador Público Autorizado (CPA), con sus notas, **y Declaración Jurada (IR-1 ó IR-2) de los Estados Financieros** de los últimos dos ejercicios fiscales concluidos y presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). el periodo más antiguo no debe ser anterior al año 2019. (Los Estados Financieros y las Declaraciones Juradas, IR-1 o IR2 deben coincidir), o documentación equivalente en su país de origen.
5. **Certificación de Línea de Crédito, Préstamo Comercial ó Carta de Crédito**, pre aprobada por una entidad financiera, por un monto mínimo de treinta millones de pesos (RD\$30,000,000.00). Esta certificación deberá incluir el nombre de la institución, correo electrónico y teléfono de contacto de su oficial de cuentas en dicha entidad.

Personas Jurídicas Extranjeras

Las Personas Jurídicas Extranjeras que participen en el presente proceso de selección deberán depositar los documentos corporativos que en su país de origen sean equivalentes a los requeridos a las Personas Jurídicas Nacionales, debidamente traducidos al idioma español y Apostillados conforme al Convenio de la Haya o por el Consulado Dominicano del país de procedencia, según corresponda. Asimismo, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado en su país de origen.

De igual modo, **todo oferente de nacionalidad extranjera deberá contar con su Registro de Proveedores del Estado provisional, o en su defecto, deberá depositar el acuse de recibo del formulario de inscripción**, esto a los fines de poder cargar su oferta en el Portal Transaccional de la DGCP, debiendo hacerse expedir el definitivo en un plazo de diez (10) días hábiles, si resultare adjudicatario.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de

cada miembro del consorcio, así como sus generales. En el caso de las empresas extranjeras, deben emitir las documentaciones correspondientes en su país de origen respecto a los consorcios y la misma debe ser apostillada.

2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. **En adición al RPE de cada una las empresas que conforman el consorcio deberán depositar constancia de su propio RPE provisional.**

Las personas físicas y jurídicas que formasen parte de un conjunto no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.

Los Consorcios durarán como mínimo el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.

Asimismo, las personas jurídicas que conformen el Consorcio deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas y los fines sociales de cada una deberán ser compatibles con el objeto contractual, en cumplimiento con lo establecido en los Párrafos I y II del Art. 37 del Decreto 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06. Adicionalmente, **todo consorcio deberá contar con su propio RPE provisional**, debiendo hacerse expedir el definitivo en un plazo de diez (10) días hábiles, si resultare adjudicatario.

En el caso de que un consorcio resultare adjudicatario del presente proceso, éste deberá obtener su número de Registro Nacional de Contribuyente, a los fines de darle cumplimiento a los preceptos establecidos en el art. 2 del Decreto No. 408-10, emitido por el Poder Ejecutivo en fecha doce (12) de agosto de 2010.

1. En fecha diez (10) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **RAP PROYECTOS, S.R.L., CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L., ELECTROVAL, S.R.L., Y ENERGOINDUSTRIAL, S.R.L.**, presentaron deficiencias en las credenciales conforme fueron requeridas en el pliego de condiciones.
2. En fecha diez (10) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), se le solicitó la primera subsanación de las credenciales al oferente: **RAP PROYECTOS, S.R.L.**, mientras que los oferentes: **CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L., ELECTROVAL, S.R.L., Y ENERGOINDUSTRIAL, S.R.L.**, les fueron solicitadas la inscripción de la familia correspondiente al presente proceso (**39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos**), el cual luego de verificar con el departamento legal se procedió a desestimar dicha solicitud por confusión a la numeración de las familias del proceso, quedando la misma sin efecto.
3. En fecha diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Subestaciones emitió el Informe de Evaluación Técnica, donde indican que los oferentes: **RAP PROYECTOS, S.R.L., ELECTROVAL, S.R.L., Y ENERGOINDUSTRIAL, S.R.L.**,

cumplieron técnicamente con todos los ítems ofertados conforme las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones, mientras que el oferente: **CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L.**, no cumplió para ninguno de los ítems ofertados.

A continuación, se indican los motivos en los cuadros de más abajo:

CMVG ELECTRIC IMPORT											
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	FICHA DE DATOS GARANTIZADOS	MUESTRA	CATÁLOGO	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	1014537	TRANSFORMADOR 40 50 MVA 138/12.8kV	UN	2	SI	N/A	NO	SHENDA	280	NO CUMPLE	<p>1-La ficha de datos garantizados fue modificada.</p> <p>2-No incluye catálogo, Tampoco especifica modelo o marca de los siguientes ítem: analizador de gases ítem 39.14.7, monitor digital de temperatura ítem 4.13.8, Conector M14 ítem 50.3.14. Como son solicitadas en la Especificaciones Técnicas.</p> <p>3-No presentó pruebas que avalan el método de secado solicitado.</p> <p>4-No presentó certificaciones, ni procedimiento del proceso de soldadura, ítem 34.7.</p> <p>5-El equipo ofertado soporta una presión de vacío de 133 Pascal (1.33mBAR), EDENORTE solicita en el punto 4.9 párrafo 3 una presión de (0.380mBAR), es decir su método de vacío, no llega a la presión solicitada.</p>
2	1014538	TRANSFORMADOR 40 50 MVA 69/12.8kV	UN	2	SI	N/A	NO	SHENDA	280	NO CUMPLE	<p>1-La ficha de datos garantizados fue modificada.</p> <p>2-No incluye catálogo, Tampoco especifica modelo o marca de los siguientes ítem: analizador de gases ítem 39.14.7, monitor digital de temperatura ítem 4.13.8, Conector M14 ítem 50.3.14. Como son solicitadas en la Especificaciones Técnicas.</p> <p>3-No presentó pruebas que avalan el método de secado solicitado.</p> <p>4-No presentó certificaciones, ni procedimiento del proceso de soldadura, ítem 34.7.</p> <p>5-El equipo ofertado soporta una presión de vacío de 133 Pascal (1.33mBAR), EDENORTE solicita en el punto 4.9 párrafo 3 una presión de (0.380mBAR), es decir su método de vacío, no llega a la presión solicitada.</p>
3	1005520	TRANSFORMADOR 16-20 MVA 69/12.8kV	UN	2	SI	N/A	NO	SHENDA	280	NO CUMPLE	<p>1-La ficha de datos garantizados fue modificada.</p> <p>2-No incluye catálogo, Tampoco especifica modelo o marca de los siguientes ítem: analizador de gases ítem 39.14.7, monitor digital de temperatura ítem 4.13.8, Conector M14 ítem 50.3.14. Como son solicitadas en la Especificaciones Técnicas.</p> <p>3-No presentó pruebas que avalan el método de secado solicitado.</p> <p>4-No presentó certificaciones, ni procedimiento del proceso de soldadura, ítem 34.7.</p> <p>5-El equipo ofertado soporta una presión de vacío de 133 Pascal (1.33mBAR), EDENORTE solicita en el punto 4.9 párrafo 3 una presión de (0.380mBAR), es decir su método de vacío, no llega a la presión solicitada.</p>
4	1010456	TRANSFORMADOR 30-37 MVA 138/12.8kV	UN	2	SI	N/A	NO	SHENDA	280	NO CUMPLE	<p>1-La ficha de datos garantizados fue modificada.</p> <p>2-No incluye catálogo, Tampoco especifica modelo o marca de los siguientes ítem: analizador de gases ítem 39.14.7, monitor digital de temperatura ítem 4.13.8, Conector M14 ítem 50.3.14. Como son solicitadas en la Especificaciones Técnicas.</p> <p>3-No presentó pruebas que avalan el método de secado solicitado.</p> <p>4-No presentó certificaciones, ni procedimiento del proceso de soldadura, ítem 34.7.</p> <p>5-El equipo ofertado soporta una presión de vacío de 133 Pascal (1.33mBAR), EDENORTE solicita en el punto 4.9 párrafo 3 una presión de (0.380mBAR), es decir su método de vacío, no llega a la presión solicitada.</p>

2. ELECTROVAL

ELECTROVAL											
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	FICHA DE DATOS GARANTIZADOS	MUESTRA	CATÁLOGO	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	1014537	TRANSFORMADOR 40-50 MVA 138/12.8kV	UN	2	SI	N/A	SI	HITACHI ABB	280	CUMPLE	
2	1014538	TRANSFORMADOR 40-50 MVA 69/12.8kV	UN	2	SI	N/A	SI	HITACHI ABB	280	CUMPLE	
3	1005520	TRANSFORMADOR 16-20 MVA 69/12.8kV	UN	2	SI	N/A	SI	HITACHI ABB	280	CUMPLE	
4	1010456	TRANSFORMADOR 30-37 MVA 138/12.8kV	UN	2	SI	N/A	SI	HITACHI ABB	280	CUMPLE	

3. ENERGOINDUSTRIAL

ENERGOINDUSTRIAL											
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	FICHA DE DATOS GARANTIZADOS	MUESTRA	CATÁLOGO	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	1014537	TRANSFORMADOR 40-50 MVA 138/12.8KV	UN	2	SI	N/A	SI	SIEMENS	280	CUMPLE	
2	1014538	TRANSFORMADOR 40-50 MVA 69/12.8KV	UN	2	SI	N/A	SI	SIEMENS	280	CUMPLE	
3	1005520	TRANSFORMADOR 16-20 MVA 69/12.8KV	UN	2	SI	N/A	SI	SIEMENS	280	CUMPLE	
4	1010456	TRANSFORMADOR 30-37 MVA 138/12.8KV	UN	2	SI	N/A	SI	SIEMENS	280	CUMPLE	

4. RAP PROYECTOS

RAP PROYECTOS											
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	FICHA DE DATOS GARANTIZADOS	MUESTRA	CATÁLOGO	MARCA	TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	1014537	TRANSFORMADOR 40-50 MVA 138/12.8KV	UN	2	SI	N/A	SI	SIEMENS	280	CUMPLE	
2	1014538	TRANSFORMADOR 40-50 MVA 69/12.8KV	UN	2	SI	N/A	SI	SIEMENS	280	CUMPLE	
3	1005520	TRANSFORMADOR 16-20 MVA 69/12.8KV	UN	2	SI	N/A	SI	SIEMENS	280	CUMPLE	
4	1010455	TRANSFORMADOR 30-37 MVA 138/12.8KV	UN	2	SI	N/A	SI	SIEMENS	280	CUMPLE	

4. En el plazo otorgado para presentar las documentaciones solicitadas para subsanar las ofertas, fue recibida la correspondiente al siguiente oferente: **RAP PROYECTOS, S.R.L.**
5. En fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **RAP PROYECTOS, S.R.L.**, presentó deficiencias nuevamente en las credenciales conforme le fueron requeridas, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de la oferta.
6. En fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), se le solicitó la segunda subsanación de las credenciales al oferente: **RAP PROYECTOS, S.R.L.**
7. En el plazo otorgado para presentar las documentaciones solicitadas para subsanar las ofertas, fue recibida la correspondiente al siguiente oferente: **RAP PROYECTOS, S.R.L.**
8. En fecha tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el tercer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **RAP PROYECTOS, S.R.L.**, cumplió con la credencial conforme fue solicitada.

9. En fecha dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección De Finanzas, emitió el Informe de Evaluación Financiera, indicando que los oferentes: **RAP PROYECTOS, S.R.L., CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L., ELECTROVAL, S.R.L., Y ENERGOINDUSTRIAL, S.R.L.**, cumplieron con los requisitos financieros solicitados.

A continuación, se indican los motivos en los cuadros de más abajo:

CMVG ELECTRIC IMPORT SRL							
ESTA AL DIA EN DGII	ESTA EL DIA EN TSS	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE PAGO	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	DECLARACION JURADA IR-2	ESTADOS COINCIDEN CON DECLARACION	CERTIFICACION DE LINEA DE CREDITO, PRESTAMO COMERCIAL O CARTA DE CREDITO	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ELECTROVAL S.R.L.							
ESTA AL DIA EN DGII	ESTA EL DIA EN TSS	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE PAGO	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	DECLARACION JURADA IR-2	ESTADOS COINCIDEN CON DECLARACION	CERTIFICACION DE LINEA DE CREDITO, PRESTAMO COMERCIAL O CARTA DE CREDITO	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RAP PROYECTOS S.R.L.							
ESTA AL DIA EN DGII	ESTA EL DIA EN TSS	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE PAGO	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	DECLARACION JURADA IR-2	ESTADOS COINCIDEN CON DECLARACION	CERTIFICACION DE LINEA DE CREDITO, PRESTAMO COMERCIAL O CARTA DE CREDITO	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ENERGOINDUSTRIAL							
ESTA AL DIA EN DGII	ESTA EL DIA EN TSS	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE PAGO	ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS	DECLARACION JURADA IR-2	ESTADOS COINCIDEN CON DECLARACION	CERTIFICACION DE LINEA DE CREDITO, PRESTAMO COMERCIAL O CARTA DE CREDITO	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

10. Por lo visto en el numeral 03 de este documento, el oferente: **CMVG ELECTRIC IMPORT, S.R.L.**, queda descalificado del proceso.

BASÁNDOSE EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Habilitar para la apertura de las ofertas económicas a los oferentes: **RAP PROYECTOS, S.R.L., ELECTROVAL, S.R.L., Y ENERGOINDUSTRIAL, S.R.L.**

SEGUNDO: **ORDENAR** a la Gerencia de Compras proceder a la notificación a los oferentes del presente proceso los resultados de la Evaluación técnica y de Credenciales.

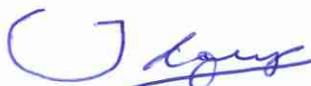
TERCERO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes,

Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobado por:

Comité Compras Edenorte:



Ing. Felipe José Rodríguez Tatis
Representante

Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General



Juana E. Cruz Almanzar
Directora de Finanzas



Domingo Antonio Guzmán
Director de Servicios Jurídicos



Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación



Albert Joel Padilla Rosario
Resp. Ofic. Libre Acceso Información

Debajo de esta línea no hay nada escrito